REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 743-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 DIC 2021

VISTO: *El Oficio Múltiple N° 006-2021-I MACREPOL-PIURA/SEC – UNICIMA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio Múltiple del visto, el Jefe de la Macro Región Policial Piura - I MACREPOL – Piura, General ***Carlos Alberto Malaver Odias****, hace llegar la invitación a la Sesión Solemne por el XXXIII Aniversario de Creación de la Policía Nacional del Perú;*

Que, es deber del Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los miembros de la Policía Nacional del Perú por conmemorarse este 06 de diciembre de 2021, un año más de su creación institucional al servicio de la Patria, legado que ha sido puesto de manifiesto en el apoyo indesmayable brindado a nivel nacional ante la crisis sanitaria que venimos afrontando por la Pandemia del COVID-19, manteniendo la seguridad y tranquilidad pública para permitir el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Constitución Política del Perú, desplegando diariamente su accionar en la lucha contra la delincuencia y la criminalidad en todas sus formas, garantizando así la seguridad ciudadana;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 743-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 DIC 2021

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, *el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura, a los miembros de la Policía Nacional del Perú, representados por el General* ***Carlos Alberto Malaver Odias, Jefe de la I Macro Región Policial Piura,*** *por conmemorarse este 06 de diciembre de 2021 el* ***XXXIII Aniversario de Creación de la Policía Nacional del Perú.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución a la Primera Macro Región Policial Piura, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL